



UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE LIMA SUR

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 011-2023-UNTELS

Villa El Salvado, 26 de enero de 2023

VISTO:

El Proveído N° 0131-2023-UNTELS-CO-P, de fecha 26 de enero de 2023, mediante el cual el Presidente de la Comisión Organizadora, dispone: **APROBAR** la **INCORPORACIÓN DE MAYORES FONDOS PÚBLICOS** en el Presupuesto Institucional 2023, el Saldo de Balance del Año Fiscal 2022 ascendiente el monto de **S/ 90,000.00 (Noventa Mil con 00/100 soles)**, en la fuente de Recursos Determinados-RD, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece: Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por la Ley Universitaria N° 30220 y sus propios estatutos en el marco de la constitución y de las leyes;

Que, el artículo 29 de la Ley Universitaria N° 30220 Comisión Organizadora señala que “Aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora, tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan”;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 066-2022-MINEDU, de fecha 03 de junio de 2022, se resuelve: **RECONFORMAR** la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, la misma que estará integrada por: **WILSON JOSÉ SILVA VÁSQUEZ**, como Presidente; **JORGE EDMUNDO PASTOR WATANABE**, como Vicepresidente Académico; y **MANUEL PADILLA GUZMAN**, como Vicepresidente de Investigación;

Que, conforme al artículo 6 de Ley de Canon Ley N° 27506, la cual asevera que las Universidades Públicas que perciben por Canon (Minero, Hidroenergético, Gasífero, Pesquero, Forestal, Petrolero) incorporarán dichas transferencias financieras en sus respectivos presupuestos(...), y son destinados a financiar proyectos de investigación científica y/o tecnológica de las universidades públicas de esas jurisdicciones así como infraestructura y equipamiento para fines de investigación(...), artículo 3 de la FOCAM Ley N° 28451; resulta necesario incorporar los Saldos de Balance del Año Fiscal 2022, el monto de S/ 90,000.00 (Noventa Mil con 00/100), en la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados;

Que, de acuerdo al numeral 50.1 del Artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que los recursos financieros distintos a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios que no se hayan utilizado al 31 de diciembre del año fiscal constituyen saldos de balance y son registrados financieramente cuando se determine su cuantía. Y, se sujetan a los límites máximos de incorporación determinados por el MEF que se establecen por Decreto Supremo, según corresponda, en consistencia con las metas y reglas fiscales (...);

Que, esta incorporación será destinada para subvenciones económicas a favor de graduados y estudiantes de pregrado para actividades académicas y de investigación formativa, a través de pasantías, participación en congresos, concursos de investigación e innovación, intercambios estudiantiles nacionales e internacionales, entre otros fines, vinculados a lo señalado en el artículo 48 de la Ley 30220, Ley Universitaria, financiada con cargo a los recursos del presupuesto institucional por toda fuente de financiamiento detallado en el numeral 46.1 del artículo 46 de la Ley N° 31638- Ley-Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023;

Que, de acuerdo a lo indicado en el literal iii), del numeral 21.3 del Artículo 21 de la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada por Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.01, señala que las modificaciones presupuestarias a Nivel Institucional por incorporación de mayores fondos públicos, proceden cuando se trata de los recursos provenientes de Saldos de Balance;

...///



1

www.untels.edu.pe

Av. Bolívar S/N, sector 3, grupo 1, mz A, sub lote 3
Villa El Salvador - Lima - Perú
(01) 715 8878



.../// REF. RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 011-2023-UNTELS

Que, de acuerdo al numeral 50.1 del Artículo 50 del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad (...);

Que, es necesario incorporar en el Presupuesto del Pliego 543 – Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur para el Año Fiscal 2023, los recursos informados por la Oficina de Contabilidad y la Unidad de Tesorería;

Que, de conformidad con lo señalado en el numeral 35.1 del Artículo 35 de la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada por Resolución Directoral N° 0022-2021-EF/50.01 y modificatorias, precisa que dado el carácter financiero del Presupuesto del Sector Público, solo procede la incorporación de recursos monetarios, cuyos montos se registran en números enteros;

Que, mediante Oficio N° 0113-2022-UNTELS-CO-P-OPP, la Oficina de Planificación y Presupuesto, solicita la incorporación al Presupuesto Institucional 2023, del Saldo de Balance del Año Fiscal 2022, por el de monto de S/ 90,000.00 (Noventa Mil con 00/100 soles), en la fuente de financiamiento Recursos Determinados, de acuerdo a lo informado por la Unidad de Contabilidad y la Unidad de Tesorería del Pliego;

En uso de las atribuciones conferidas por la Resolución Viceministerial N° 066-2022-MINEDU, de fecha 03 de junio de 2022, la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad, al Presidente de la Comisión Organizadora;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la INCORPORACIÓN DE MAYORES INGRESOS PÚBLICOS en el presupuesto Institucional del Pliego 543 - Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur para el Año Fiscal 2023- Saldo de Balance 2022, para subvenciones económicas a favor de graduados y estudiantes en atención a la obtención del grado de bachiller y/o título profesional a nivel de pregrado señalado en el artículo 48 de la Ley 30220, Ley Universitaria, financiada con cargo a los recursos del presupuesto institucional por toda fuente de financiamiento detallado en el numeral 46.1 del artículo 46 de la Ley N° 31638- Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, el monto de **S/ 90,000.00 (Noventa Mil con 00/100 soles)**, en la fuente de financiamiento Recursos Determinados, de acuerdo al siguiente detalle:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO DONACIONES Y TRASFERENCIAS

INGRESOS		(En Soles)
Fuente de Financiamiento	: 5.RECURSOS DETERMINADOS	
Rubro	: 18.CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	
1. INGRESOS PRESUPUESTARIOS		90,000.00
1.9 Saldo de balance		90,000.00
1.9.1 Saldo de balance		90,000.00
1.9.1.1 Saldo de balance		90,000.00
1.9.1.1.1 Saldo de balance		90,000.00
1.9.1.1.1.1 Saldo de balance		90,000.00
TOTAL, INGRESOS EN DyT		90,000.00
TOTAL, INGRESOS		S/ 90,000.00 ...///





.../// REF. RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 011-2023-UNTELS

EGRESOS

(En Soles)

Nivel de Gobierno	: GOBIERNO NACIONAL	
Sector	:10 EDUCACIÓN	
Pliego	: 543 UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE LIMA SUR	
Unidad Ejecutora	:1203 UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE LIMA SUR	
Programa Presupuestal	: 0066.FORMACION UNIVERSITARIA DE PREGRADO	
Producto	: 3000785.PROGRAMAS CURRICULARES ADECUADOS	
Actividad	: 5005861.FOMENTO DE LA INVESTIGACION FORMATIVA	
Función	: 22 EDUCACION	
División Funcional	: 048 EDUCACION SUPERIOR	
Grupo Funcional	: 0109.EDUCACION SUPERIOR UNIVERSITARIA	
Fuente de Financiamiento	: 5. Recursos Determinados	
Rubro	:18 Recursos Determinados	
Finalidad	: 0349210. Subvenciones Económicas para el desarrollo de Actividades Académicas y de Investigación Formativa a favor de Estudiantes de Pregrado.	
Categoría de Gasto, Tipo de Transacción y Genérica del Gasto)		En soles
Gasto Corriente		
2.5 Otros Gastos		90,000.00
Total, Actividad		90,000.00
Total, Producto		90,000.00
SUB TOTAL, GASTO CORRIENTE		90,000,00
TOTAL, EGRESOS		S/ 90,000.00

ARTÍCULO SEGUNDO. – **ENCARGAR** a la Oficina de Planificación y Presupuesto de elaborar las correspondientes “Notas para Modificación Presupuestarias en el Nivel Institucional” que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO TERCERO. – **REMITIR** copia de la presente Resolución dentro de los cinco (05) días de aprobada la los Organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31° del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto.

ARTÍCULO CUARTO. - **PUBLICAR** la presente resolución y sus anexos en el Portal de Transparencia Estándar de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur.

ARTÍCULO QUINTO. - **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución al Director General de Administración (DGA) y Oficina de Planificación y Presupuesto de la UNTELS.

Regístrese, comuníquese y archívese



DR. WILSON JOSÉ SILVA VÁSQUEZ
Presidente de la Comisión Organizadora



Abg. MIGUEL ÁNGEL DIAZ SÁNCHEZ
Secretario General